PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-ALAR6/FAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO POR ASPERSION EN LA PLAZA DE ARMAS

DE LA BASE AEREA LAS PALMAS

Ruc/código : 10748345782 Fecha de envío : 26/07/2024

Nombre o Razón social : TARAZONA YANQUI GIANFRANCO ROBERTO Hora de envío : 14:34:47

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Con el fin de fomentar la pluralidad de postores, se solicita ampliar la definición de servicios similares a lo siguiente:

INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y/O SISTEMAS DE ÓSMOSIS PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Cabe señalar que limitar la definición a sistemas automáticos de riego por aspersión contraviene la definición de ¿Trabajo similar; prescrito en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento, en virtud del cual, es aquel ¿Trabajo o servicio de naturaleza semejante a la que se desea contratar, independientemente de su magnitud y fecha de ejecución (¿)¿.

Asimismo, en la Opinión Nº 014-2019/DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE ha precisado que ¿se entenderá como (¿) servicios ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras (¿)¿.

En tal sentido, ampliar la definición para incluir prestaciones como las plantas de tratamiento de agua o sistemas de ósmosis resulta más adecuado por varias razones que se alinean con la definición de trabajo similar y la citada opinión.

Primero, tanto los sistemas automáticos de riego por aspersión como las plantas de tratamiento de agua y los sistemas de ósmosis comparten características esenciales en términos de tecnología utilizada, metodología de mantenimiento y objetivos de funcionamiento. Todos estos sistemas están diseñados para gestionar y optimizar el uso del agua, ya sea para riego eficiente, tratamiento y purificación, o desalinización, lo que los hace comparables en su naturaleza y función.

En segundo lugar, limitar la definición exclusivamente a sistemas automáticos de riego por aspersión restringe injustificadamente la competencia, impidiendo la participación de empresas que, aunque no se dediquen exclusivamente a sistemas de riego, poseen la capacidad técnica y experiencia en sistemas de tratamiento de agua u ósmosis, lo cual es contrario al principio de libertad de concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo tanto, ampliar la definición de servicios similares no solo se alinea con la normativa vigente y la interpretación de ¿trabajo similar¿ del OSCE, sino que también promueve una mayor competencia y pluralidad de postores, garantizando que se seleccionen proveedores con la capacidad técnica adecuada para realizar el mantenimiento del sistema de riego de manera efectiva y eficiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada, por el AREA USUARIA, este Comité de Selección, aclara e informa al Participante lo siguiente:

1. Sistema de Riego por Aspersión:

Objetivo: Su propósito principal es suministrar agua a áreas verdes, como jardines, campos deportivos, parques, y cultivos agrícolas, mediante la distribución uniforme del agua en forma de gotas que imitan la lluvia.

Funcionamiento: Utiliza aspersores o boquillas que proyectan agua sobre la superficie deseada. Este sistema

Fecha de Impresión: 02/08/2024 11:48

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-ALAR6/FAP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO POR ASPERSION EN LA PLAZA DE ARMAS

DE LA BASE AEREA LAS PALMAS

Especifico 3.1 C 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

puede incluir tuberías, válvulas, bombas, y aspersores que trabajan en conjunto para asegurar que el agua llegue a todas las áreas de manera eficiente.

2. Sistema de Tratamiento de Agua:

Objetivo: Su función es purificar y acondicionar el agua para que sea segura para el consumo humano, uso industrial o para otros fines específicos. Esto incluye la eliminación de contaminantes, bacterias, y otros elementos no deseados.

Funcionamiento: Incluye procesos como la filtración, sedimentación, desinfección (por ejemplo, con cloro o luz ultravioleta), y tratamiento químico. Estos sistemas están diseñados para garantizar que el agua cumpla con los estándares de calidad requeridos para su uso.

3. Sistema de Ósmosis:

La ósmosis es un proceso de separación utilizado principalmente para la purificación del agua. En este contexto, por ejemplo, la ósmosis inversa es una técnica en la que el agua se fuerza a través de una membrana semipermeable para eliminar impurezas, sales y otros contaminantes. Es comúnmente utilizado en desalinizadores y sistemas de tratamiento de agua potable.

En resumen, mientras que el sistema de riego se centra en la distribución del agua en áreas verdes, el sistema de tratamiento de agua se enfoca en hacer que el agua sea segura y adecuada para su consumo o uso en diferentes aplicaciones y, finalmente, la ósmosis se utiliza para tratar (purificar) el agua.

Por lo expuesto, en cumplimiento del principio de "Transparencia" y "Eficiencia y Eficacia" establecidos en el literal c) y f), respectivamente, del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE LO SOLICITADO por el participante.

Finalmente, es importante indicar que el Participante debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.1. Requisitos de Calificación, de las Bases, donde en las notas "Importante", a la letra dice que: "Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

02/08/2024 11:48

Entidad convocante: FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura: AS-SM-7-2024-ALAR6/FAP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO POR ASPERSION EN LA PLAZA DE ARMAS

DE LA BASE AEREA LAS PALMAS

Ruc/código : 20610502483 Fecha de envío : 30/07/2024

Nombre o Razón social : MAWIZA E.I.R.L. Hora de envío : 23:13:32

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Consideramos que exigir exclusivamente la acreditación de un ing. electricista y/o ing. mecánico electricista y/o técnico electricista y/o técnico mecánico electricista como personal clave requerido especialista encargado del servicio; dado el objeto de la contratación, restringe la potencial participación de postores lo cual contraviene la finalidad de la normativa de contrataciones del estado y sus principios.

El servicio de mantenimiento de sistema de riego automático por aspersión en la plaza de armas de la base aérea las palmas, ala aérea n° 6, requiere la competencia de un ingeniero agrícola.

Los ingenieros agrícolas están altamente calificados en el riego tecnificado.

Profesión del ingeniero agrícola es una alto nivel académico y encaminado a solucionar problemas en la producción, manejo y comercialización de cultivos agrícolas, cuya orientación integral en las ciencias básicas agrícolas y riego tecnificado.

Ing. Agrícola hace la adecuación y modernización del sector rural para la producción, conservación y transformación; se dedica explotaciones agropecuarias, hortofruticultura y jardinería con riego tecnificado automático y/o manual, etc. En tal sentido, solicitamos ampliar los requisitos del personal clave también a ingeniero agrícola.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): ARTICULO N°2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada, por el AREA USUARIA, se tiene a bien informar al Participante que este Comité de Selección ACOGE LO SOLICITADO, por lo que para la integración de las Bases, la experiencia del personal clave quedará de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ENCARGADO DEL SERVICIO:

UN (01) ING. ELECTRICISTA Y/O ING. MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O ING. ATRÍCOLA Y/O TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA, del personal clave requerido como ESPECIALISTA ENCARGADO DEL SERVICIO.

Finalmente, es importante indicar que el Participante debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.1. Requisitos de Calificación, de las Bases, donde en las notas "Importante", a la letra dice que: "Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-ALAR6/FAP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO POR ASPERSION EN LA PLAZA DE ARMAS

DE LA BASE AEREA LAS PALMAS

Ruc/código :20610502483Fecha de envío :30/07/2024Nombre o Razón social :MAWIZA E.I.R.L.Hora de envío :23:13:32

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Lugar y plazo de ejecución de prestación ponen 30 días calendario.

Se podrá trabajar de lunes a sábado, ya que si no se puede trabajar toda la semana se tendría que ampliar el plazo de la ejecución a 45 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 13 Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección aclara y precisa lo siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO A LA EVALUACION REALIZADA POR EL AEREA USUARIA, SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE EL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION ESTABLECIDO ES 30 DIAS CALENDARIOS, CONTEMPLANDO LA POSIBILIDAD DE TRABAJAR DE LUNES A DOMINGO, ASI LO CONTEMPLA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

EL PLAZO DE EJECUION DE LA PRESTACION ES EN DIAS CALENDARIOS.

EN ESE SENTIDO, EL PLAZO DE EJECUCION SE MANTIENE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

Fecha de Impresión: 02/08/2024 11:48

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-ALAR6/FAP-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO POR ASPERSION EN LA PLAZA DE ARMAS

DE LA BASE AEREA LAS PALMAS

 Ruc/código :
 20451831811
 Fecha de envío :
 31/07/2024

 Nembro o Pazón codal :
 P. DELTAC S.A.C.
 Haza de envío :
 14/36/04

Nombre o Razón social : R-DELTAC S.A.C. Hora de envío : 14:36:04

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Los motores de la zona norte y zona sur de cuantos HP de potencia son?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: SEIS Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria aclara la consulta de la empresa, informando lo siguiente:

Asimismo se incluirá en las Bases Integradas lo siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA POTENCIA DE LOS MOTORES DE LA ZONA NORTE Y SUR ES DE 05 HP

Fecha de Impresión: 02/08/2024 11:48